SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

ID. N° 333.352/2017.

CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

SAS/024/2017.

Entre la **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL** DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RUC Nº 80015275-1, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **METAL FIG. de José Figueredo Falcón**, RUC Nº 1.546.170-0, domiciliada en Ruta II Mariscal Estigarribia- Km 25, Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su titular, el Sr. José Figueredo Falcón con C.I. N° 1.546.170, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Muebles, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Constituye objeto de este contrato la Adquisición de Muebles para la Secretaria de Acción Social.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS Nº 844/2017 y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.352-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2017, convocado por la Secretaria de Acción Social La adjudicación fue realizada según Resolución SAS Nº 844/2017 de fecha 21 de julio de 2017.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Contratación	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	56101504-002	Silla giratoria tipo Secretaria	Unidad	70	315.000	22.050.000
2	56101504-002	Silla giratoria tipo Gerencial	Unidad	10	1.550.000	15.500.000
3	56101703-002	Escritorio	Unidad	70	600.000	42.000.000
4	56111707-001	Estante metálico	Unidad	5	2.400.000	12.000.000
5	56101520-006	Estante de metálico	Unidad	15	440.000	6.600.000
6	56101520-005	Estante de madera	Unidad	15	925.000	13.875.000
7	56101520-006	Estante de metal con madera	Unidad	15	560.000	8.400.000
8	56101507-001	Estante para libros de madera	Unidad	4	880.000	3.520.000
9	56101708-003	Archivador metálico para carpetas colgantes	Unidad	6	840.000	5.040.000
10	56111906-001	Cajonera rodante	Unidad	12	495.000	5.940.000
11	56101543-001	Mesa de comedor con 10 sillas	Unidad	8	2.400.000	19.200.000
				Precio Total		154.125.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de **G. 154.125.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Veinticinco Mil).-**

Es copia fiel del original

Abg. María Laticia

Secretaria

Secretaria

MF Metal Fig
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km 25
Tel. 0728-639266
ITAUGUA - PARAGUAY

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Mcal López c/ Coronel Pampliega – Fernando de la Mora _ Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social mediante el Departamento de Patrimonio.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con una vigencia de 60 (días) posteriores a la vigencia de éste contrato.-

CLAUSULA DECIMA.MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Es copia fiel del original

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Agosto de 2017.-

MF MetalFig INDUSTRIAL Y COMERCIAL Ruta 2 Mariscal Estigarribia Km. 25 Tel. 0981-222266

Sr. Jose Figueredo Falcón.
Titular de la firma,
METAL FIG. (Proveedor).

Lic. Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro – Secretario Ejecutivo.
Secretaría de Acción Social (Contratante).

María Leticia Ramos O...
Secretaria General
Secretaría de Acción Social